

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

ADENDA No. 01

CONVOCATORIA PÚBLICA No. SMC-GB-004-2025

“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha dieciocho (18) de febrero de 2025, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-004-2025, cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**.
2. Que el día diecinueve (19) de febrero de 2025 se recibieron observaciones al proceso de selección de mínima cuantía No. SMC-GB-004-2025, las cuales fueron remitidas a la Secretaría General para que fueran resueltas como quiera que hacían referencia a aspectos propios de la parte técnica.
3. Que el día veintiuno (21) de febrero de 2025 fueron publicadas las respuestas a las observaciones por parte de la entidad, y al haber sido aceptados algunos de los planteamientos formulados es necesario realizar modificaciones a la invitación, por lo que es procedente emitir la presente adenda.
4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, este Despacho procede, mediante la presente adenda, a modificar el contenido del numeral 3.2.1. que hace referencia a las condiciones para la prestación del suministro de repuestos y servicios de mantenimiento, de manera que se atienda lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el contenido del numeral 3.2.1. de la invitación cuyo contenido será el siguiente:

3.2.1. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.

El suministro de repuestos, prestación de servicios de mantenimiento y mano de obra ofertados deberán ser atendidos en la ciudad de Tunja, en un establecimiento de comercio legalmente constituido de venta de autopartes originales, nuevos de cada marca según corresponda, no remanufacturados según el Anexo Técnico y contar como mínimo con la garantía del fabricante.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019

Nota: Teniendo en cuenta que dentro del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos que conforman el parque automotor objeto de la presente contratación existen modelos antiguos para los cuales puede dificultarse la adquisición de algunos repuestos con las exigencias determinadas anteriormente, sólo en casos excepcionales previo sustento de las circunstancias que la motivan y previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, podrá autorizarse alguna variación de las condiciones anteriormente requeridas.

De igual forma, los proponentes deberán tener en cuenta que el parque automotor del Departamento de Boyacá está compuesto por diferentes marcas, modelos y tipos de vehículos, ejemplo: (camionetas con motores a gasolina y ACPM, camperos, camionetas, bus, furgón y automóviles de diferentes marcas y modelos con motores con sistemas de alimentación por carburador e inyección electrónica de diferentes generaciones). Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contemplar como mínimo los siguientes aspectos técnicos que los oferentes deberán analizar para la presentación de su propuesta.

Teniendo en cuenta que el objeto de este proceso contempla el total del parque automotor de la Entidad ubicado en la ciudad de Tunja, las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir el adjudicatario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		SOPORTE
1. ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE AUTOPARTES.	El suministro de repuestos, prestación de servicios de mantenimiento y mano de obra ofertados deberán ser atendidos en la ciudad de Tunja, en un establecimiento de comercio legalmente constituido de venta de autopartes originales, nuevos de cada marca según corresponda, no remanufacturados según el Anexo Técnico y contar como mínimo con la garantía del fabricante, con una antigüedad en el mercado mínimo de 5 años en la venta de autopartes. En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo previa aprobación supervisor del contrato.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal del establecimiento de comercio legalmente constituido de autopartes con cámara de comercio vigente.
2. CONVENIO COMERCIAL CON CONCESIONARIO	El 53% de los vehículos del parque automotor del Departamento de Boyacá está conformado por vehículos de la marca Toyota, para lo cual se evaluará un convenio comercial con concesionarios de la marca para las actividades de mantenimiento posventa y suministro de repuestos para vehículos nuevos y usados de esta marca, para el mejoramiento de la prestación del servicio y disponibilidad de repuestos.	Convenio comercial escrito y firmados entre el representante Legal y el Representante de la Marca en la ciudad de Tunja.
3. ÁREAS Y UBICACIÓN	<p>Contar con áreas de trabajo propias o en convenio (deberá acreditar mediante certificado o constancia expedida por el representante legal junto con la cámara comercio vigente) con establecimientos de comercio legalmente constituidos, indicar de forma clara en su oferta la dirección del establecimiento(s) comerciales o talleres donde se atenderá los trabajos especializados y tener la capacidad para recibo de al menos cinco (5) vehículos para trabajos especializados en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema de motor y transmisión. ✓ Sistema de inyección de combustible. ✓ Sistema de frenos, suspensión y dirección. ✓ Sistema eléctrico y electrónico ✓ Suministro e instalación de llantas con servicios de alineación y balanceo ✓ Lavado de vehículos. 	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal y/o Convenios firmados por los representantes legales junto con la cámara comercio vigente.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019
4.PERSONAL OPERATIVO	<p>En consideración de la cantidad de vehículos a atender en la ciudad de Tunja, la tecnología de estos y la periodicidad de los mantenimientos, se considera que los proponentes deben garantizar para la ejecución del contrato personas expertas e idóneas en las diferentes ramas de la mecánica automotriz, para lo cual el proponente acreditará con la carta de presentación de la oferta que tiene vinculado personal contratado o en convenio (con establecimientos comerciales de mecánica automotriz) con los siguientes perfiles con su respectivo currículo, certificaciones laborales y acreditaciones académicas expedidas por instituciones educativas públicas o privadas legalmente constituidas. La experiencia mínima requerida para este personal operativo será contada a partir de la expedición de los títulos, certificados de aptitud profesional o créditos según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) jefe de taller, con estudios certificados como ingeniero mecánico automotriz o tecnólogo en mecatrónico y/o mecánica automotriz y experiencia certificada de mínimo cinco (5) años, contados a partir de la expedición del Acta de grado, según el artículo 12 de la Ley 842 de 2003.• Tres (3) mecánicos de patio con acreditación de estudios (cursos, seminarios, capacitaciones) relacionados con mecánica automotriz con experiencia mínima certificada de cinco (5) años.• Dos (2) mecánicos de patio con acreditación de estudios (cursos, seminarios, capacitaciones) relacionados con diagnóstico y reparación de sistemas de inyección electrónica de combustible diésel y gasolina con experiencia mínima certificada de dos (2) años.• Dos (2) técnicos o tecnólogos en Mecatrónica Automotriz, y/o Electromecánica con experiencia mínima certificada de tres (3) años.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal, junto con las hojas de vida y los soportes correspondientes.
5. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS MÍNIMOS.	<p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que cuenta con los equipos y herramientas mínimas exigidas en buen estado, en correcto funcionamiento y calibración, que son de su propiedad o están en convenio vigente (con establecimientos comerciales de mecánica automotriz) durante todo el periodo de ejecución contractual; calidad que acreditará con la correspondiente certificación, a excepción de las cajas de herramienta básicas.</p> <p>A fin de que se pueda contar con estos durante toda la ejecución del contrato, elementos que podrán ser verificados en una visita técnica por los funcionarios que para tal fin designe la Entidad, durante el periodo de evaluación de las propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un (1) alineador de dirección al paso o estático con software actualizado mínimo en el año 2024.• Tres (3) elevadores para vehículos con accionamiento neumático, eléctrico mecánico o electromecánico, que permita a los técnicos una completa, rápida precisa inspección visual para generar diagnósticos certeros y trabajar de forma ergonómica. Como segunda opción para este ítem se aceptarán 3 elevadores 3 rampas elevadizas de medio levante o elevadores de tijera (1 metro de altura y 3 toneladas de carga mínimo).• Una (1) balanceadora de llantas.• Cuatro (4) pistolas neumáticas y/o eléctricas.• Un (1) equipo para revisión y lavado de inyectores• Un (1) banco de electricidad automotriz.• Un (1) scanner para vehículos multimarca con software actualizado mínimo en el año 2024.• Un dispensador de valvulina o valvulinera.• Una (1) engrasadora neumática.• Cinco (5) torquímetros• Tres (3) cajas o carros con herramientas básicas.• Un (1) banco para ajuste de motores.• Una (1) grúa para bajar motores y cajas de velocidades.• Un (1) cargador para baterías.• Tres (3) multímetros.• Dos (2) calibrador Pie de Rey	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019
	<ul style="list-style-type: none">• Un (1) Compresímetro Automotriz.• Un (1) Banco y/o laboratorio de prueba de alternadores.• Un (1) Osciloscopio automotriz.• Un (1) Equipo de prueba o detector de fugas de agua y temperatura.• Un (1) vacuómetro automotriz.	
6.CERTIFICACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.	El proponente deberá manifestar en su propuesta que cuenta con software actualizado para el manejo y procesamiento de la información administrativa que operen bajo ambiente Windows que le dé la capacidad de llevar los registros de la hoja de vida de cada uno de los vehículos objeto del contrato, que además le permitan generar oportunamente informes, reliquidaciones, facturación, etc., que le sean requeridas por parte de la supervisión del contrato, de igual forma que cuenta con los suficientes equipos y personal calificado para el manejo de dichas herramientas informáticas; el Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar en el taller del proponente la existencia de este personal y equipos.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
7. ACTIVIDADES SIN COSTO PARA LA ENTIDAD.	<p>De conformidad con el diagnóstico las intervenciones a todo el parque automotor del Departamento de Boyacá ubicado en la ciudad de Tunja, cuando requiera alguno de los servicios (mano de obra) con suministro de repuestos que se enlistan a continuación, no tendrán costo para la Entidad, en razón a que su costo y utilidad del comercializador ya se encuentra valorizada dentro del suministro de los repuestos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La sincronización de motor en caso de una reparación parcial o completa del motor.2. Graduación y revisión de frenos delanteros o traseros cuando estos sean reemplazados.3. Las alineaciones de dirección en las reparaciones de suspensiones delanteras, porque el contratista deberá garantizar cuando realice la instalación de sus repuestos que el vehículo se encuentre alineado correctamente, para no afectar un adecuado funcionamiento y que no implique el desgaste prematuro de los mismos y/o en el cambio de las llantas.4. Las revisiones del sistema de carga eléctrica.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
8.HORARIO DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PRIORITARIA	En la ciudad de Tunja el horario de prestación del servicio de mantenimiento será de lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm hasta las 6:00 p.m. y el sábado de 8 a.m. a 1 p.m. En el momento que la Entidad requiera mantenimiento correctivo o preventivo para alguno de sus automotores, el contratista deberá garantizar disponibilidad inmediata de personal, equipos necesarios y asesoría directa del concesionario o distribuidor autorizado a fin de ofrecer atención prioritaria en la prestación del servicio. Este servicio se prestará dentro del mismo horario de atención establecido en el presente numeral. Así mismo, el contratista deberá asignar a la supervisión del contrato, en el momento de suscripción del acta de inicio como mínimo 1 funcionario que atienda de manera oportuna y permanente durante la ejecución del contrato, los requerimientos que se generen en razón del desarrollo del objeto contractual.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
9.GARANTÍA DE LOS REPUESTOS	Los repuestos originales instalados a los automotores de la Entidad deberán contar con las siguientes garantías, sin perjuicio de la garantía que otorga el fabricante.	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-003
ADENDA		FECHA: 24/Jul/2019
	<ul style="list-style-type: none">• 20.000 Km en repuestos de motor (reparaciones parciales o totales).• 15.000 Km en repuestos de suspensión.• 15.000 Km en repuestos de frenos a excepción de las pastillas de frenos, las cuales deberán tener una garantía mínima de 5.000 Km en vehículos blindados y de 10.000 Km en vehículos no blindados.• 15.000 Km en repuesto de embrague.• 5.000 Km en repuestos eléctricos a excepción de las baterías, las cuales deberán contar con una garantía mínima de 1 año.• 5.000 Km para aceites y filtros instalados.	
10.SERVICIO DE GRÚA	<p>Aunque se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos, es posible que surjan incidentes, imprevistos o circunstancias que hagan que se inmovilice algún automotor durante la prestación del servicio de transporte, situaciones para las cuales el oferente deberá garantizar el servicio de grúa dentro de la ciudad de Tunja, en cuyo caso esta deberá trasladar el vehículo hasta las instalaciones del taller, sin costo para la Entidad, el contratista indicará en su propuesta que está en capacidad de atender este requerimiento en las condiciones señaladas durante el término de ejecución del contrato.</p> <p>De igual forma el contratista deberá tener en cuenta que la empresa con quien contrate el servicio de grúa y transporte de los vehículos entre ciudades deberá contar con los requisitos legales para su funcionamiento y los suficientes seguros que cubran eventuales riesgos a que pueda estar expuesto durante la prestación del servicio.</p>	Manifestación escrita y firmada por el representante Legal.
11.DOCUMENTOS AMBIENTALES	<p>En relación a la disposición final de aceites usados, filtros, baterías y llantas; se requiere que el oferente aporte un contrato(s) y/o convenio(s) con empresas certificadas (autoridad ambiental competente) en la recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de dichos residuos conforme al Decreto 4741/2005; estas empresas deben estar legalmente constituidas en pro de implementar y dar cumplimiento al PIGA plan de gestión integral del Departamento de Boyacá.</p>	Un contrato(s) y/o convenio(s) con empresas certificadas.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el día veintiuno (21) del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Viviana Díaz A.
Profesional E.